

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
NORCASIA, CALDAS.

Norcasia, Caldas, trece (13) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

Radicado: 17495-40-89-001-2022-00115-00

Se agrega al expediente para el conocimiento de la parte demandante y los fines pertinentes, el oficio que antecede, por medio del cual Bancolombia, da respuesta al oficio N°388 del 21 de octubre de 2022, el cual comunica sobre la medida decretada por auto del 20 de octubre de 2022. La respuesta por la entidad se anexa en la siguiente pagina.

NOTIFÍQUESE

DIANA ESTEFANIA GALLEGO TORRES
DIANA ESTEFANIA GALLEGO TORRES
JUEZA



Medellín, 26 de octubre de 2022

Código interno Nro RL00558568 (favor citar al responder)

JUZGADO 1 PROMISCO MUNICIPAL NORCASIA

Respuesta al Oficio No. 388

Rad: 17495408900120220011500

j01prmpalnorca@cenpj.ramajudicial.gov.co

NORCASIA, CALDAS

En atención a la solicitud del Señor(a)

MARIA JOSE HERNANDEZ GIRALDO

Oficio N° 388

Demandante

Queremos dar respuesta al Oficio identificado con el número de la referencia, mediante el cual informamos la imposibilidad de proceder con lo ordenado, teniendo en cuenta lo siguiente:

DEMANDADO	IDENTIFICACIÓN	OBSERVACIONES
EDWIN DANIEL RIVERA	1128621931	La persona no tiene vinculo comercial con Bancolombia

Cualquier duda o aclaración con gusto la atenderemos.

Cordialmente,



Bancolombia
Medellín, 28 de octubre de 2022

Código interno Nro RL00558569 (favor citar al responder)

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL NORCASIA

Respuesta al Oficio No. 388

Rad: 17495408900120220011500

j01prmpalnorca@cendoj.ramajudicial.gov.co

NORCASIA, CALDAS |

En atención a la solicitud del Señor(a)
MARIA JOSE HERNANDEZ GIRALDO

Oficio N°: 388

Demandante BANCO PICHINCHA

Valor del Embargo

Bancolombia en atención al oficio de la referencia, mediante el cual se decretó el embargo de los recursos existentes en las cuentas y/o productos que el ejecutado tenga en el Banco, se informa el resultado de la medida así:

DEMANDADO	PRODUCTO AFECTADO TERMINADO EN	OBSERVACIONES
EDWIN DANIEL RIVERA 1128624931	Cuenta Ahorros - - 6032	La medida de embargo fue registrada, pero la cuenta se encuentra bajo límite de inembargabilidad. Tan pronto ingresen recursos que superen este monto, éstos serán consignados a favor de su despacho.

Solicitamos ratificación de la medida donde se especifique claramente la identificación del demandante.

Cualquier duda o aclaración con gusto la atenderemos.

Cordialmente,

Luisa Fernanda Sierra

Sección Embargos y Desembargos
Gerencia Requerimientos Legales e Institucionales